



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 029-2015-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2015; a las 09h00.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor Marco Tulio Restrepo Díaz, Director Encargado de la Delegación Provincial Electoral de Orellana, presentado el 11 de mayo de 2015.

Atendiendo lo solicitado se dispone:

PRIMERO.- Que dejando copia certificada para el archivo, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral proceda a entregar los documentos originales remitidos por la Delegación Electoral de Orellana que obran de fojas uno a ciento treinta y ocho (fs. 1 a 138) de la causa 029-2015-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al Sr. Marco Tulio Restrepo Díaz, Director Provincial Encargado de la Delegación Electoral de Orellana, en las direcciones electrónicas marcorestrepo@cne.gob.ec; marcelocueva@cne.gob.ec; y, rodrigolombeida@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral No. 56.

TERCERO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.-) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**. Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

